

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 70 DE 2022

(08 de agosto de 2022)

Por medio de la cual se ratifica las resoluciones No. 65 del 12 de julio de 2022 y No. 66 del 18 de julio de 2022, por las cuales se otorga la Matrícula Profesional y se expide la Tarjeta Profesional correspondiente.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 60 de 1981, el Decreto Reglamentario 2718 de 1984 y la Resolución No. 0952 del 06 de julio de 2022 "Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo 01 de 2022 del Consejo Profesional de Administración de Empresas"

CONSIDERANDO

Que el Consejo Profesional de Administración de Empresas fue creado por la Ley 60 de 1981 y reglamentado a través del Decreto 2718 de 1984, donde su artículo 11 establece que funcionará como un organismo adscrito al despacho del Ministro de Desarrollo Económico, en la actualidad Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

Que el referido Decreto Reglamentario establece que el Consejo Profesional de Administración de Empresas será presidido por el Ministro de Desarrollo Económico en la actualidad Ministro de Comercio, Industria y Turismo o, en su defecto, por su delegado personal.

Que mediante la Resolución No. 530 del 13 de mayo de 2020, el doctor Aurelio Enrique Mejía Mejía fue nombrado como Director Técnico de la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien tomó posesión de su cargo según el acta 58 del 14 de mayo de 2020. En virtud de su cargo, le fue delegada la representación del Ministro de Comercio, Industria y Turismo ante el Consejo Profesional de Administración de Empresas, según la resolución 1003 del 29 de septiembre de 2020.

Que el artículo cuarto de la Ley 60 de 1981 establece *"Para ejercer la Profesión de Administrador de Empresas en el territorio de la República, se deberán llenar los siguientes requisitos: a) Título Profesional, expedido por Institución de Educación Superior aprobada por el Gobierno Nacional; b) Matrícula Profesional, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 70 DE 2022

Que el literal c) del artículo 9 de la ley 60 de 1981 faculta al Consejo Profesional de Administración de Empresas para expedir la matrícula a los profesionales que llenen los requisitos y fijar los derechos correspondientes.

Que mediante la Resolución No. 65 del 12 de julio de 2022 se otorgó la matrícula profesional a 264 profesionales graduados, quienes cumplieron la totalidad de los requisitos establecidos para el trámite. La citada resolución empieza con la matrícula profesional No. 162546 y finaliza con la No. 162809.

Que mediante la Resolución No. 66 del 18 de julio de 2022 se otorgó la matrícula profesional a 250 profesionales graduados, quienes cumplieron la totalidad de los requisitos establecidos para el trámite. La citada resolución empieza con la matrícula profesional No. 162810 y finaliza con la No. 163059.

Que el Consejo Profesional de Administración de Empresas expidió el Acuerdo 01 del 23 de junio de 2022, por medio el cual se consolida el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que el Acuerdo 01 de 2022 fue aprobado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante la Resolución 0952 del 06 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial el 08 de julio de 2022.

Que el Consejo Profesional de Administración de Empresas expidió las resoluciones No. 65 del 12 de julio de 2022 y No. 66 del 18 de julio de 2022, fundamentado en el Acuerdo 01 de 2014, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No 1741 del 29 de abril de 2014; sin embargo, en la fecha de expedición de las citadas resoluciones de otorgamiento de la matrícula profesional, el Acuerdo 01 de 2022 ya se encontraba vigente.

Que el Acuerdo 01 de 2022 mantiene la facultad dada al Presidente del Consejo Profesional de aprobar mediante resolución motivada las solicitudes de matrícula profesional que cumplan los requisitos establecidos para el trámite.

En mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar en todo su contenido la Resolución No. 65 del 12 de julio de 2022 y la Resolución No. 66 del 18 de julio de 2022, por las cuales se otorgan

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 70 DE 2022

las matrículas profesionales y se expiden las tarjetas profesionales de las personas que en dichos actos administrativos se relacionan.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 08 de agosto de 2022.

Firmado digitalmente por
AURELIO MEJÍA
Presidente

Firmado digitalmente por
NORMA LUCIA BONILLA LONDOÑO
Secretaria

Proyectó: Jose Gregorio Leandro Viasus – Coordinador De Registro
Revisó: Gerhard Giovanni Espinosa Lievano - Profesional Gestión Jurídica
Aprobó: Olga Parra Villamil – Directora Ejecutiva

La presente resolución se emitió en formato electrónico y ha sido firmada digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos.